

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Adulto Mayor

NGF/RVF/TMB/pda

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 9 FEB 2016

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
10 FEB. 2016

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION 24 FEB 2016

ADJUDICA CONCURSO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION N° 91

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, la Ley N° 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016, el D.S N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el D.S N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el D.S N° 14 de 2010, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013 y la Resolución Exenta N° 2.308, de fecha 19 de octubre de 2015, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1.338, de fecha 10 de junio de 2015, de SENAMA.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

DEPART. JURIDICO	24 FEB 2016	
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL.		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.F. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOR. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFERENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DITO.	

RETIRO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 15 ENE. 2016  
CON OFICIO N° 53

16 FEB. 2016  
TOMA DE RAZON  
Contralor General de la República



2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, se ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2016, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721, contempló la existencia del "Programa Fondo Subsidio ELEAM". En su Glosa Nº 13 contempla recursos para la implementación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

5. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el D. S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

6. Que, por Resolución Exenta Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas, Anexos Y Convenio de Ejecución y Anexos para la Operación del Fondo Concursable de Establecimientos del Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el programa Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

7. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.338, de fecha 10 de junio de 2015, de SENAMA, se ratificaron los porcentajes expresados en el párrafo tercero del artículo 10 del D. S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales determinan la asignación de recursos a transferir, y que se señalan en el siguiente cuadro financiero:

Tipo de Residencial	Plaza	Situación del Adulto Mayor con dependencia	Valor Residencial por	Plaza
Stock		Leve/moderada	75 % de 4,36 UF	
Stock		Severa	100 % de 4,36 UF	
Flujo		Leve/moderada/severa	120 % de 4,36 UF	

8. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta Nº 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio, con fecha 22 de octubre de 2015.

9. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas del concurso, el cálculo de los recursos adjudicados se expresó en UF (Unidades de Fomento), de acuerdo al valor de ésta, al 22 de octubre de 2015 (UF \$25.453.16), fecha en la que se efectuó la publicación del llamado a concurso. El valor de las plazas a financiar se señala en el siguiente cuadro:



Tipo de Plaza	Situación del Adulto	Valor por Plaza Residencial	Valor por Plaza Residencial
Residencial	Mayor con dependencia	75 % de 4,36 UF	\$83.231,83
Stock	Leve/moderada	100% de 4,36 UF	\$110.975,78
Flujo	Leve/moderada/severa	120% de 4,36 UF	\$133.170,93

10. Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se realizó la apertura del concurso de proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estada para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor. Según Acta de Apertura de esa misma fecha, se constató que las siguientes instituciones presentaron ofertas en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins:

- 1) La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6.
- 2) La Congregación Carmelitas Misioneras, RUT: 70.529.100-4.
- 3) El Comité de Ayuda a Hogar de Ancianos de Nancagua, RUT: 71.716.600-0.
- 4) La Corporación Pro-Ayuda Hogar de Ancianos San Nicolás de Tolentino, RUT: 65.630.200-3.
- 5) El Comité de Amigos Hogar de Ancianos Silvia Ovalle, RUT: 65.791.450-9.
- 6) El Grupo Esperanza Mia, RUT: 65.730.340-2.

11. Que, la Comisión de Evaluación de Proyectos en su "Acta de Evaluación Técnica", de fecha 25 de noviembre de 2015, presentó la nota final obtenida por cada una de las instituciones oferentes, nota que se conforma a través de la aplicación de los factores de evaluación señalados en el numeral 9 de las Bases Administrativas que rigieron el presente concurso, y determinó a la luz de los antecedentes del numeral 7 de las Bases Técnicas, la cantidad de plazas efectivamente postuladas y ocupadas por la institución.

12. Que, la Comisión de Evaluación en los casos en que detecta incoherencias de cálculos numéricos entre lo ofertado por la institución en el formulario de presentación de proyectos y la respectiva documentación de respaldo de las plazas postuladas, deja constancia de dicha circunstancia en la ficha de evaluación técnica de la correspondiente institución y propone la adjudicación de las plazas que efectivamente cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases.

13. Que, la Comisión de Evaluación de Proyectos, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, detectó que la Institución Oferente "**La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6**", en su Formulario de Presentación de Proyectos indicó en el numeral 1 del "Resumen de Antecedentes del Proyecto" y en el numeral 6 del "Presupuesto de Ejecución" el mismo número de plazas residenciales stock dependencia leve/moderada (15), dependencia severa (3) y flujo (18); sin embargo la institución presentó documentación que respalda la postulación de 15 adultos mayores con dependencia leve/moderada, 3 adultos mayores con dependencia severa y 0 plazas flujo.

14. Que, la Comisión de Evaluación de Proyectos detectó que la Institución Oferente "**El Comité de Ayuda a Hogar de Ancianos de Nancagua, RUT: 71.716.600-0**", en su Formulario de Presentación de Proyectos indicó en el numeral 1 del "Resumen de Antecedentes del Proyecto" y en el numeral 6 del "Presupuesto de Ejecución" el mismo número de plazas residenciales stock dependencia leve/moderada (0), dependencia severa (0) y flujo (18); sin embargo la institución presentó documentación que respalda la postulación de 3 adultos mayores con dependencia leve/moderada, 15 adultos mayores con dependencia severa y 0 plazas flujo.

15. Que, asimismo la Comisión de Evaluación de Proyectos detectó que la Institución Oferente "**El Comité de Amigos Hogar de Ancianos Silvia Ovalle, RUT: 65.791.450-9**", en su Formulario de Presentación de Proyectos indicó en el numeral 1 del "Resumen de Antecedentes del Proyecto" y en el numeral 6 del "Presupuesto de Ejecución" el mismo número de plazas residenciales stock dependencia leve/moderada (8), dependencia severa (17) y flujo (0); sin embargo la institución presentó documentación que respalda la postulación de 8 adultos mayores con dependencia leve/moderada, 16 adultos mayores con dependencia severa y 0 plazas flujo.



16. Que, en virtud a las incoherencias señaladas en los considerandos precedentes, la Comisión de Evaluación constató el número de plazas residenciales efectivamente postuladas por las Instituciones de acuerdo a la nómina de beneficiarios (as) y sus documentos de respaldo señalados en el numeral 7 de las Bases Técnicas, siendo el número correcto de plazas residenciales postuladas y ocupadas las siguientes:

- 1) La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6:
  - a) Stock dependencia leve/moderada: 3
  - b) Stock dependencia severa: 15
  - c) Plazas flujo: 0
- 2) El Comité de Ayuda a Hogar de Ancianos de Nancagua, RUT: 71.716.600-0:
  - a) Stock dependencia leve/moderada: 15
  - b) Stock dependencia severa: 3
  - c) Plazas flujo: 0
- 3) El Comité de Amigos Hogar de Ancianos Silvia Ovalle, RUT: 65.791.450-9:
  - a) Stock dependencia leve/moderada: 8
  - b) Stock dependencia severa: 16
  - c) Plazas flujo: 0

15. Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas Bases que rigieron el presente concurso, las instituciones postulantes cumplieron con el mínimo requerido para proceder a la adjudicación, y de contar SENAMA con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

**RESUELVO:**

1. Adjudíquese el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concurrible de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAMI del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y celébrase el Convenio respectivo con:

- 1) La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Residencia Santa Cruz", nota final: 6.4, hasta por la suma de \$45.943.968.- (cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos).

La Cantidad de Plazas a Financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 3
- b) Stock dependencia severa: 15
- c) Plazas flujo: 0

- 2) La Congregación Carmelitas Misioneras, RUT: 70.529.100-4, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Hogar de Ancianas San Fernando", nota final: 6.3, hasta por la suma de \$119.853.840.- (ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos).

La Cantidad de Plazas a Financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 24
- b) Stock dependencia severa: 27
- c) Plazas flujo: 0



- 3) El Comité de Ayuda a Hogar de Ancianos de Nancagua, RUT: 71.716.600-0, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Santa María de la Merced", nota final: 6.1, hasta por la suma de \$37.953.720.- (Treinta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos veinte pesos).

La Cantidad de Plazas a Financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 15
- b) Stock dependencia severa: 3
- c) Plazas flujo: 0



- 4) La Corporación Pro-Ayuda Hogar de Ancianos San Nicolás de Tolentino, RUT: 65.630.200-3, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "San Nicolás de Tolentino de la Estrella", nota final: 5.5, hasta por la suma de \$30.629.304.- (treinta millones seiscientos veintinueve mil trescientos cuatro pesos).

La Cantidad de Plazas a Financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 10
- b) Stock dependencia severa: 4
- c) Plazas flujo: 0



- 5) El Comité de Amigos Hogar de Ancianos Silvia Ovalle, RUT: 65.791.450-9, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Silvia Ovalle", nota final: 5.2, hasta por la suma de \$58.595.208.- (cincuenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil doscientos ocho pesos).

La Cantidad de Plazas a Financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 8
- b) Stock dependencia severa: 16
- c) Plazas flujo: 0



- 6) El Grupo Esperanza Mia, RUT: 65.730.340-2, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Casa Acogida Esperanza Mia", nota final: 5.1, hasta por la suma de \$14.648.808.- (catorce millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ocho pesos).

La Cantidad de Plazas a Financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 2
- b) Stock dependencia severa: 4
- c) Plazas flujo: 0



2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, la Congregación Carmelitas Misioneras, el Comité de Ayuda a Hogar de Ancianos de Nancagua, la Corporación Pro-Ayuda Hogar de Ancianos San Nicolás de Tolentino, el Comité de Amigos Hogar de Ancianos Silvia Ovalle y el Grupo Esperanza Mia, y publíquese en la página web del Servicio, [www.senama.cl](http://www.senama.cl).

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE;**



**RAYEN MARÍA INGRID HUECHE**  
Directora Nacional  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**